

COMUNICADO OFICIAL

De conformidad con los términos del Artículo 18 de la Resolución Nro. Resol-2019-128-APN-MAGYP de fecha 14 de noviembre de 2019 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y habiendo recibido las correspondientes instrucciones del señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, esta SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS pone en conocimiento del Sector Exportador de los productos agrícolas comprendidos en el régimen creado por la Ley Nro. 21.453 que a partir de las 14 horas del día 30 de diciembre de 2020 y hasta nuevo aviso, el registro de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior permanecerá suspendido en forma temporaria para la registración de Maíz (NCM 1005.90.10) con fecha de inicio de embarque anterior al 1 de marzo de 2021. Quedan exceptuadas de esta suspensión las operaciones de Maíz Pisingallo.

BUENOS AIRES, 30 de diciembre de 2020



Ing. Agr. Javier Preciado Patiño

Subsecretario de Mercados Agropecuarios
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca